

## ¿Quién paga los platos rotos?

# Cortes de luz: ¿Cómo reclamar y obtener una compensación justa?

Expertos explican que existe una reparación automática que se reflejará en las cuentas. La segunda, es independiente y es por vulneración a la Ley del Consumidor.

Sergio Sáez y Javier Rogel

**D**e acuerdo a la última Cadem, el 55% de los encuestados sostiene que los principales responsables de los masivos cortes de luz son las empresas distribuidoras, y el 56% expone que el tiempo de reposición fue muy lento. Las cifras muestran el descontento ciudadano que, sin duda, buscará compensaciones. Pero, ¿qué caminos tiene la ciudadanía?

Andrés Peñaloza Muñoz, profesor de regulación de la energía de la Facultad de Derecho de la Usach, explica que los consumidores tienen dos tipos de compensaciones.

"Una son las que uno llama compensaciones legales, que son descuentos que se generan en las cuentas de la luz por el tiempo de interrupción del suministro. En este caso, estas no se deben pedir; funcionan de manera automática y, si las empresas no las pagan de manera automática, las va a instruir la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)", comenta el experto.

Peñaloza agrega que, para lograr mejores resultados, los consumidores deben reclamar ante su distribuidora para que quede constancia del tiempo que estuvieron sin suministro, porque estas no tienen un procedimiento automático para saber qué personas no tuvieron suministro eléctrico.

Según explica el director académico de la Facultad de Derecho de la U de Chile, Francisco Aguero, "en el año 99, cuando se fortalece la SEC, se modifica el mecanismo de compensación por cortes que no tenían decreto de racionamiento".

"En ese artículo se estableció que para esos cortes, en caso de no haber decreto de racionamiento, el usuario iba a recibir el duplo de lo no suministrado. Eso se calcula periódicamente y se llama costo de falla. Esa indemnización se establece sin perjuicio de que se presente una acción judicial o se determine quién es el responsable", manifiesta.

El socio de Valdivia Legal, Juan Fran-



Los descuentos deberían verse reflejados en las próximas boletas de las distribuidoras.



Vamos a tratar de que se refleje con un descuento en las próximas boletas", **Diego Pardow**, ministro de Energía sobre las compensaciones.

cisco Sánchez, complementa y explica que la ley que creó la SEC obliga a las distribuidoras, como Enel Distribución o CGE, a compensar a los usuarios sujetos a regulación de precios, típicamente usuarios domiciliarios y pequeñas empresas.

"El monto de la compensación está fijado por ley, es de cargo del concesionario, y equivale al duplo del valor de la energía no suministrada durante la interrupción o suspensión del servicio, valorizada a costo de racionamiento. La ley dispone que estas compensaciones se abonarán al usuario de inmediato, en la cuenta más próxima", sostiene el abogado.

### La segunda compensación

Peñaloza explica que la segunda reparación que deben realizar las empresas es por los daños colaterales vinculados a los cortes.

"El segundo escenario es el de solicitar indemnizaciones por daños, que en este caso se refiere a montos en dinero por las pérdidas producidas por la interrupción del suministro. Si se va a hacer de forma individual, esta se realiza a través del Juzgado de Policía Local, y si se hace de manera colectiva, debe hacerse en tribunales

as realicen las compensaciones automáticas en descuentos en las cuentas de luz. En paralelo, explica que continúa el avance del Sernac que persigue compensaciones por vulneración a la ley del consumidor.

"Vamos a tratar de que se refleje con un descuento en las próximas boletas que lleguen a las personas, de tal manera que la experiencia tan difícil que todavía está ocurriendo para muchas personas y que para otras terminó en algún momento de los últimos diez días, se vea reflejada en la siguiente boleta que reciban", puntualizó Pardow esta mañana.

El secretario de Estado explicó que "todo lo que tiene que ver con mercadería que haya perecido producto de la falta de refrigeración, artefactos que se hayan visto dañados, todo aquello tiene más bien que ver con la compensación" vinculada al Sernac.

También los municipios han demandado a Enel. El 8 de agosto, la Municipalidad de Pudahuel presentó un recurso de protección contra Enel. el recurso firmado por el alcalde Italo Bravo en nombre de 21 vecinos electrodependientes que se vieron afectados por los cortes.

Además, la alcaldesa de Colina, Isabel Valenzuela presentó un recurso el pasado 6 de octubre. En el expone que "los vecinos de la comuna, no tienen la posibilidad de contratar a su arbitrio la distribución del suministro eléctrico, y están obligados a soportar el actuar negligente en el que han incurrido las empresas concesionarias".

ordinarios. Esto se puede hacer a través del Sernac, de organizaciones de consumidores o reuniendo a 50 o más personas", expone el académico de la Usach, quien recomienda que, al optar por esta vía, lo más recomendable es inscribirse en los procedimientos que abrió Sernac contra empresas como Enel.

### ¿Y la autoridad?

Esta mañana, el ministro de Energía, Diego Pardow, además de expresar que aún hay unos 5 mil usuarios sin energía, manifestó que trabajan en que las empre-